



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **Donación con Cargo** efectuada por el Sr. **MARENCHINO, FABRICIO ARIEL**, DNI. Nº 25.451.902, CUIT/CUIL Nº ..-25451902-. en los términos del Art.09 de la Ordenanza Nº 73/03 a favor de la Municipalidad de Las Varillas del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedania Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba que se designa LOTE "K" del plano Nº 46040 y planilla Nº 71404 y mide diez metros de frente al Nor-Oeste con calle General Paz por treinta y cinco metros de fondo lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS y linda; al Nor-Oeste con calle Gral. Paz; al Sud-Oeste con calle 35 ; al Sud-Este con lo "J" y al Nor-Este con lote"L" .- Inscripto en el Registro General de la Provincia Dominio, Folio 13644, Año 1976.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, una vez escriturada el Acta de Remate a favor del Beneficiario, mientras tanto se constituye en Fiador, Codeudor y Principal Pagador de todas las obligaciones asumidas por el adherente, para con el PLAN PRIMER HOGAR, el BENEFICIARIOS Sr. REINERO, MIGUEL RAMÓN, DNI Nº 11.049.110 quien a su vez renuncia a los beneficios de excusión y división afectando como garantía la Propiedad Inscripta en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula Nº 258.555 renunciando al bien de familia. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el adherente, el inmueble que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 15 de Noviembre de 2004 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA Nº 12/05

Fecha de Sanción: 16/03/2005

PROMULGADA POR DECRETO Nº 205 DE FECHA: 31 / 03 / 2005.-

